

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 31

Córdoba, 15 de Noviembre de 2018.-

VISTO: La Resolución Normativa N° 1/2017 (B.O. 24-07-2017) y sus modificatorias;

Y CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 23 de la normativa de referencia dispone las Jurisdicciones Administrativas de la Dirección General de Rentas que administran los trámites -conforme a su ubicación geográfica dispuesta en el Anexo I de la mencionada norma- que los ciudadanos presentan para la resolución de los mismos.

QUE con el objetivo de administrar correctamente la atención al público, potenciando los servicios no presenciales y a la vez aplicando sistemas de trabajo orientados a optimizar la gestión de la Dirección mediante un uso racional de sus recursos, es que se dispuso el cierre de la receptoría ubicada en el C.P.C. Pueyrredón, dependiente de la Delegación Arguello, las receptorías ubicadas en las municipalidades de Villa Carlos Paz y San Antonio de Arredondo dependientes de la Delegación de Villa Carlos Paz y la receptoría ubicada en el C.P.C.E. Río Tercero, dependiente de la delegación del mismo nombre.

QUE atento a todo lo expresado resulta necesario modificar la Resolución Normativa N° 1/2017 y modificatorias, actualizando su Anexo I.

QUE es competencia del Sr. Secretario de Ingresos Públicos ejercer la Superintendencia General sobre la Dirección General de Rentas y por vía de avocamiento las funciones establecidas para la misma.

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por los Artículos 17 y 19 del Código Tributario Provincial -Ley N° 6006, T.O. 2015 y sus modificatorias-;

EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
EN SU CARÁCTER DE SUPERINTENDENTE
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
Y POR AVOCAMIENTO

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- SUSTITUIR el ANEXO I – JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (ART. 23 Y 217 R.N. 1/2017) de la Resolución Normativa N° 1/2017 y sus modificatorias, publicada en el Boletín Oficial de fecha 24-07-2017, por el que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, **PASE** a conocimiento de los Sectores pertinentes y **ARCHÍVESE**.

HF
LO
BLF
SR
BLF

LIC. HEBER FARFÁN
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE FINANZAS

ANEXO I – JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (ART. 23 Y 217 R.N. 1/2017)

REGIÓN	DELEGACIONES	RECEPTORIAS	ÁMBITO GEOGRÁFICO
CAPITAL	SEDE CENTRAL	<ul style="list-style-type: none"> • C.P.C. EMPALME • C.P.C. RUTA 20 • C.P.C. VILLA EL LIBERTADOR • TERMINAL DE ÓMNIBUS • MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA • CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS C.P.C.E. • SALA DE REMATES • COLEGIO DE ABOGADOS • COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES • COLEGIO DE ESCRIBANOS 	Departamento Capital, las pedanías Calera, Lagunilla y Caseros del Departamento Santa María, las pedanías Calera Norte, Constitución y Río Ceballos del Departamento Colón, todos de la Provincia de Córdoba.
	ARGÜELLO	<ul style="list-style-type: none"> • JUAN B. JUSTO • C.P.C. GUIÑAZÚ • C.P.C. MONSEÑOR PABLO CABRERA • C.P.C. RANCAGUA • C.P.C. COLÓN 	
	VILLA ALLENDE	<ul style="list-style-type: none"> • RÍO CEBALLOS • MENDIOLAZA • UNQUILLO • LA CALERA • SALSIPUEDES 	
	BUENOS AIRES		- Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Provincia de Buenos Aires.
CARLOS PAZ	VILLA CARLOS PAZ (Cabecera Regional)		Las pedanías San Roque y Santiago del Departamento Punilla.
	VILLA DOLORES	<ul style="list-style-type: none"> • MINA CLAVERO 	Los Departamentos Pocho, San Alberto y San Javier.
	COSQUIN	<ul style="list-style-type: none"> • LA FALDA • CAPILLA DEL MONTE • LA CUMBRE 	Las pedanías Dolores, San Antonio y Rosario del Departamento Punilla.
	CRUZ DEL EJE	<ul style="list-style-type: none"> • VILLA DE SOTO 	Los Departamentos Cruz del Eje y Minas.
	DEAN FUNES	<ul style="list-style-type: none"> • SAN JOSÉ DE LA DORMIDA 	Los Departamentos Ischilín, Tulumba y la pedanía Macha del Departamento Totoral.
	VILLA DE MARÍA		Los Departamentos Río Seco y Sobremonte.
	ALTA GRACIA		Las pedanías Potrero de Garay, San Isidro, San Antonio, Cosme y Alta Gracia del Departamento Santa María.

“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”

REGIÓN	DELEGACIONES	RECEPTORIAS	ÁMBITO GEOGRÁFICO
SAN FRANCISCO	SAN FRANCISCO (Cabecera Regional)	<ul style="list-style-type: none"> • C.P.C.E. SAN FRANCISCO • LAS VARILLAS • MORTEROS 	Las pedanías Libertad, Juárez Celman y Sacanta del Departamento San Justo.
	ARROYITO	<ul style="list-style-type: none"> • BALNEARIA • VILLA DEL ROSARIO 	Las pedanías Arroyito, Concepción y San Francisco del Departamento San Justo, las pedanías Suburbios Villa del Rosario, Oratorio de Peralta y Arroyo de Álvarez del Departamento Río Segundo y las pedanías Remedios, Villamontes, Yegua Muerta, Tala, Quebracho, Santa Rosa, Suburbios y Castaño del Departamento Río Primero.
	JESÚS MARÍA	<ul style="list-style-type: none"> • COLONIA CAROYA • LA GRANJA 	Las pedanías Esquina, Chalacea y Timón Cruz del Departamento Río Primero. Las pedanías Las Cañas y San Vicente del Departamento Colón. Las pedanías Río Pinto, Sinsacate, Candelaria y General Mitre del Departamento Totoral.
RÍO CUARTO	RÍO CUARTO (Cabecera Regional)	<ul style="list-style-type: none"> • CENTRO CÍVICO RÍO CUARTO • BANDA NORTE • VICUÑA MACKENNA • GENERAL CABRERA • GENERAL DEHEZA • CORONEL MOLDES 	El Departamento Río Cuarto, la pedanía Carnerillo del Departamento Juárez Celman.
	HUINCA RENANCÓ		El Departamento General Roca.
	LABOULAYE	<ul style="list-style-type: none"> • SERRANO 	El Departamento Roque Saenz Peña.
	RÍO TERCERO	<ul style="list-style-type: none"> • SANTA ROSA DE CALAMUCHITA • HERNANDO 	El Departamento Calamuchita y las pedanías Salto, Capilla de Rodríguez, Pampayasta Norte y Pampayasta Sur del Departamento Tercero Arriba, y las localidades General Fotheringham y Hernando de la Pedanía Punta del Agua.
VILLA MARÍA	VILLA MARÍA (Cabecera Regional)	<ul style="list-style-type: none"> • JAMES CRAIK • OLIVA • ONCATIVO • PILAR • ROSARIO 	El Departamento San Martín; la parte del Departamento Río Segundo comprendido por las Pedanías Impira y Calchín; la parte del Departamento Tercero Arriba comprendido por las Pedanías Los Zorros y las localidades Dalmacio Vélez, Las Isletillas, Las Perdices; Punta del Agua y Las Selvas de la Pedanía Punta del Agua. Pedanías Pilar, San José y Matorrales del Departamento Río Segundo. Ciudades de Rosario y alrededores.
	BELL VILLE	<ul style="list-style-type: none"> • SAN ANTONIO DE LITÍN • CINTRA • WENCESLAO ESCALANTE 	Las pedanías Litín, Ballesteros, Bell Ville y Ascasubi del Departamento Unión.
	MARCOS JUAREZ	<ul style="list-style-type: none"> • CORRAL DE BUSTOS • CAVANAGH • MONTE BUEY 	Las pedanías Colonias, Espinillos, Saladillo, Cruz Alta, Liniers y Calderas del Departamento Marcos Juárez.
	LA CARLOTA		Las pedanías La Carlota, Chucul y Reducción del Departamento Juárez Celman.
	CANALS	<ul style="list-style-type: none"> • ARIAS 	Las pedanías Lobo y Las Tunas de los Departamentos Unión y Marcos Juárez respectivamente.